ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Plan de Adquisiciones	2026
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	2.3.2.02.02.008.04 Realizar estudios necesarios para la delimitación de áreas priorizadas para mitigar el impacto ambiental.	
PROYECTO/META PRODUCTO	CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN ÁREAS DE IMPORTANCIA HÍDRICA EN LA VEREDA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE MARIPI-BOYACÁ.	
CODIGO BPIM	202600000009496	
No. VIABILIDAD	2026-200	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	Septiembre de 2026	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	WILFREDO FORERO PABÓN	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL	
TIPO DE CONTRATO	MINIMA CUANTÍA	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 De 2015)		
Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La protección del ambiente, la conservación de los ecosistemas y la gestión sostenible del recurso hídrico constituyen prioridades de carácter mundial, debido a la estrecha relación que existe entre la disponibilidad y calidad del agua, la biodiversidad, la seguridad alimentaria, la salud pública, la reducción de riesgos y el bienestar de las comunidades. Los ecosistemas de agua dulce, entre ellos ríos, quebradas, humedales, nacimientos, zonas de recarga y acuíferos, cumplen funciones esenciales para la vida y para el desarrollo social y económico. Estos ecosistemas permiten la regulación del ciclo hidrológico, la recarga de fuentes de agua, la protección de suelos, la conservación de la biodiversidad y la provisión de servicios ecosistémicos para las poblaciones rurales y urbanas. Sin embargo, se encuentran sometidos a presiones crecientes derivadas de la deforestación, la expansión de la frontera agropecuaria, la contaminación, los vertimientos de aguas residuales, la disposición inadecuada de residuos sólidos, la transformación de las rondas hídricas, la erosión y los efectos asociados al cambio climático. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente ha señalado que la protección, gestión y restauración de los ecosistemas de agua dulce son fundamentales para enfrentar de manera simultánea las crisis relacionadas con la pérdida de biodiversidad, la contaminación y el cambio climático. De igual forma, ha advertido que los cuerpos	

de agua dulce se encuentran entre los ecosistemas más amenazados del planeta y que su deterioro afecta la salud humana, la seguridad alimentaria, la biodiversidad y la estabilidad de los sistemas naturales.

En el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, esta necesidad se relaciona directamente con:

- El **Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 6**, relativo a la disponibilidad y gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
- El **Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 13**, relacionado con la adopción de medidas urgentes frente al cambio climático y sus efectos.
- El **Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 15**, orientado a proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, combatir la desertificación y detener la degradación de las tierras y la pérdida de biodiversidad.

Particularmente, la Agenda 2030 reconoce la importancia de proteger y restaurar los ecosistemas relacionados con el agua, incluyendo montañas, bosques, humedales, ríos, acuíferos y lagos, así como de implementar una gestión integrada de los recursos hídricos en todos los niveles.

De igual manera, el Acuerdo de París reconoce la necesidad de fortalecer la capacidad de adaptación, aumentar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad frente al cambio climático, incluyendo la protección de los ecosistemas y de los recursos naturales que contribuyen a la regulación climática y al sostenimiento de las comunidades.

En este contexto, la restauración ecológica constituye una medida de adaptación basada en ecosistemas y una solución fundamentada en la naturaleza, en tanto contribuye a recuperar la funcionalidad de las áreas degradadas, mejorar la regulación hídrica, reducir la erosión, aumentar la cobertura vegetal, fortalecer la conectividad ecológica y disminuir la vulnerabilidad de las comunidades frente a fenómenos hidrometeorológicos, tales como lluvias intensas, crecientes súbitas, movimientos en masa y periodos de sequía.

La Organización de las Naciones Unidas declaró el periodo 2021–2030 como el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas, con el propósito de prevenir, detener y revertir la degradación de los ecosistemas en todo el mundo. Esta iniciativa es liderada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, y reconoce que la restauración de ecosistemas terrestres y acuáticos genera beneficios ambientales, sociales, económicos y climáticos.

Por lo anterior, la restauración de áreas de importancia hídrica no debe entenderse únicamente como la siembra de árboles, sino como un proceso integral dirigido a recuperar, en la medida de lo posible, la estructura, composición, función y capacidad de prestación de servicios ecosistémicos de un área alterada. Para ello, es indispensable contar previamente con estudios técnicos que permitan comprender las condiciones ambientales, sociales y territoriales, así como los impactos ambientales del área, identificar los factores de degradación y definir las medidas de restauración más apropiadas.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en los ámbitos económico, político, administrativo y cultural.

A su vez, el artículo 79 reconoce el derecho colectivo a disfrutar de un ambiente sano y establece el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. El artículo 80 dispone que el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución, así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

El artículo 311 de la Constitución Política reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le asigna, entre otras funciones, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, procurar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Por su parte, el artículo 315 establece como atribuciones del alcalde cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno y los acuerdos del concejo; dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En materia ambiental, el artículo 65 de la Ley 99 de 1993 asigna a los municipios funciones relacionadas con la promoción y ejecución de programas y políticas ambientales, la protección y defensa del patrimonio ecológico municipal, el control y vigilancia del ambiente y los recursos naturales, así como la ejecución de obras y proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua y de recuperación, rehabilitación y restauración de ecosistemas o áreas afectadas por daños ambientales.

En consecuencia, el Municipio de Maripi se encuentra facultado, dentro del marco de sus competencias y en coordinación con la autoridad ambiental regional, a adelantar acciones encaminadas a la protección de sus fuentes hídricas, la recuperación de áreas degradadas, la prevención del deterioro ambiental y la promoción de procesos de educación y participación comunitaria.

El municipio de Maripi se encuentra localizado en el occidente del departamento de Boyacá, en una región caracterizada por la presencia de importantes actividades agropecuarias y mineras, particularmente asociadas a la explotación de esmeraldas; en la actualidad se ha identificado la necesidad de realizar la consultoría para el desarrollo de estudios técnicos para la implementación de acciones de restauración en áreas de importancia hídrica en la vereda centro debido a que por las condiciones climáticas se han evidenciado áreas degradadas y con otros factores de impacto ambientales negativos a causa de actividades antropogénicas alrededor de las quebradas Yanacá y La Locha ocasionado afectación a la fuente hídrica y a las comunidades.

Estas condiciones hacen necesario que las intervenciones ambientales en el municipio no se limiten a actividades aisladas de siembra o limpieza, sino que se desarrollen a partir de un análisis integral de la microcuenca o unidad

hidrográfica, considerando las relaciones entre el agua, el suelo, la cobertura vegetal, las actividades productivas, la ocupación del territorio, las comunidades y las fuentes de presión ambiental.

En la vereda Centro del municipio de Maripi se ha priorizado un área ubicada alrededor de las quebradas Yanacá y La Locha, fuentes hídricas de importancia para el territorio y para las comunidades que dependen directa o indirectamente de sus servicios ambientales.



Ilustración 1. Ubicación Vereda centro

Como resultado de las visitas técnicas de reconocimiento e inspección realizadas en campo, se han identificado áreas con diferentes niveles de intervención y deterioro ambiental, entre ellas:

- Pérdida o disminución de la cobertura vegetal protectora.
- Procesos de erosión y desprendimiento de suelo.
- Inestabilidad de taludes y presencia de zonas susceptibles a deslizamientos.
- Afectación o transformación de las rondas y zonas de protección hídrica.
- Arrastre de sedimentos hacia la corriente.
- Disposición inadecuada de residuos sólidos.
- Intervenciones antrópicas que afectan la capacidad de regulación y protección de la fuente.

- Débil apropiación comunitaria de las obligaciones relacionadas con la conservación del recurso hídrico.



Ilustración 2. Imágenes Zona critica priorizada en la vereda Centro

Estas situaciones pueden afectar la calidad fisicoquímica, microbiológica y ecológica del agua, alterar la dinámica natural de las quebradas, disminuir la capacidad de infiltración y regulación hídrica del suelo, incrementar la sedimentación y agravar los procesos de erosión e inestabilidad de las áreas próximas a la fuente.

Por lo tanto, la situación de las quebradas Yanacá y La locha debe analizarse desde un enfoque de cuenca y no únicamente desde puntos aislados donde se observan los procesos de erosión o ausencia de cobertura vegetal. Las alteraciones que se presentan aguas arriba pueden incidir sobre la calidad, cantidad y dinámica del agua aguas abajo; de igual manera, la pérdida de cobertura vegetal, la compactación del suelo, la erosión y la ocupación de las áreas de protección pueden tener efectos acumulativos sobre toda la unidad hidrográfica.

En consecuencia, se requiere contar con una línea base técnica, forestal y georreferenciada que permita identificar, localizar, caracterizar y priorizar las áreas críticas de importancia hídrica de la vereda Centro asociadas a las quebradas Yanacá y la Locha, como soporte para la formulación de acciones de restauración ecológica, recuperación de la cobertura vegetal y estabilización de sectores ambientalmente sensibles.

Dicha línea base deberá materializarse en estudios y productos técnicos que permitan establecer con precisión la localización, extensión, condiciones ecológicas y necesidades de intervención de cada punto crítico priorizado. Para tal efecto, se requiere desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades y productos:

1. **Levantamiento georreferenciado de las áreas a intervenir**, correspondiente a la totalidad de los puntos críticos identificados en la vereda Centro, con el fin de determinar su ubicación, delimitación, extensión y relación espacial con las quebradas Yanacá y la Locha, las áreas de escorrentía, las coberturas vegetales y demás elementos relevantes del territorio.

2. **Elaboración de planos y cartografía temática**, debidamente rotulados y suscritos por el profesional competente, con escalas adecuadas al nivel de detalle requerido —tales como 1:500, 1:1.000 o 1:2.000— y con sistema de referencia oficial MAGNA-SIRGAS, época de referencia vigente. Los productos cartográficos deberán incluir, como mínimo:
 - Plano de localización general, en el que se identifique la ubicación del municipio de Maripi dentro del departamento de Boyacá y del territorio nacional.
 - Plano de localización específica de la vereda Centro, con señalización de los puntos críticos priorizados y de las áreas objeto de intervención.
 - Mapas de contexto territorial que incluyan Colombia, el departamento de Boyacá, el municipio de Maripi y los predios o áreas a intervenir.
 - Planos de detalle de cada punto crítico, cuando las condiciones del área o el nivel de intervención así lo requieran.

3. **Caracterización ecológica y forestal de las áreas priorizadas**, mediante la descripción del ecosistema presente, las coberturas vegetales, los estratos de vegetación, las especies identificadas, el estado de conservación y los factores de degradación que inciden en la funcionalidad ecológica de las áreas de importancia hídrica.

4. **Evaluación fitosanitaria de la vegetación existente**, orientada a identificar plagas, enfermedades u otros factores que puedan comprometer el establecimiento, crecimiento y permanencia de la cobertura vegetal. En caso de evidenciarse la presencia de hormiga arriera (*Atta spp.*), se deberán incluir recomendaciones técnicas específicas para su prevención, manejo y control, en armonía con las condiciones ambientales del área intervenida.

5. **Formulación del diseño vegetativo para las acciones de restauración**, que incluya la definición de especies vegetales nativas apropiadas para las condiciones ecológicas, climáticas, edáficas e hídricas de cada sitio; densidades de plantación recomendadas; especificaciones mínimas del material vegetal; arreglos de siembra; calendario de plantación; y recomendaciones para el mantenimiento y la protección de las especies establecidas.

6. **Priorización de las áreas que presentan mayor significancia ambiental,** basándose en los resultados de los análisis de los indicadores de coberturas de la tierra.

7. **Identificación de sectores con inestabilidad de taludes y procesos erosivos**, así como la formulación de recomendaciones técnicas orientadas a su manejo y estabilización mediante prácticas de bioingeniería, restauración forestal, recuperación de cobertura vegetal, conservación de suelos y otras soluciones basadas en la naturaleza que resulten técnica y ambientalmente viables.

8. **Formulación de recomendaciones para la protección y sostenibilidad de las áreas intervenidas,** incluyendo medidas de manejo de rondas hídricas, prevención de disposición inadecuada de residuos, fortalecimiento de la cobertura vegetal, mantenimiento de las acciones de restauración y seguimiento básico a la supervivencia y establecimiento del material vegetal.

Los resultados de estos estudios permitirán al Municipio de Maripi contar con información técnica, geográfica y forestal confiable para orientar posteriores acciones de restauración en la vereda Centro, priorizar las áreas críticas asociadas a la quebradas Yanacá y La locha y adoptar medidas acordes con las condiciones reales de degradación, cobertura vegetal, estabilidad del terreno y sensibilidad ambiental identificadas en cada punto.

El objeto del proceso consiste en la **"CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN ÁREAS DE IMPORTANCIA HÍDRICA EN LA VEREDA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE MARIPÍ – BOYACÁ."** con el fin de contar con información técnica, geográfica, ecológica y forestal confiable que permita orientar la implementación posterior de acciones de restauración en las áreas de importancia hídrica priorizadas de la vereda Centro, asociadas a las quebradas Yanacá y La Locha.

Por la complejidad técnica del objeto contractual y por la necesidad de desarrollar productos de georreferenciación, cartografía, caracterización ecológica y forestal, análisis de coberturas vegetales, formulación de diseños vegetativos y recomendaciones para el manejo de áreas con procesos erosivos e inestabilidad de taludes, se requiere que la consultoría sea desarrollada o liderada por un profesional con formación académica a nivel de ingeniería ambiental y experiencia relacionada con la gestión de cuencas hidrográficas, gestión ambiental, planificación territorial, sistemas de información geográfica, cartografía, georreferenciación, caracterización ambiental, análisis de coberturas vegetales, conservación de recursos naturales, recuperación de áreas degradadas o actividades afines al objeto contractual.

La experiencia requerida deberá demostrar participación en actividades de levantamiento y georreferenciación de información territorial y ambiental; elaboración de planos, mapas temáticos e insumos cartográficos; procesamiento y análisis de información geográfica; diagnóstico y caracterización de áreas rurales; análisis de coberturas vegetales y usos del suelo; identificación de áreas de importancia ambiental, zonas de protección hídrica o áreas susceptibles de recuperación; y elaboración de insumos técnicos para procesos de conservación, forestación, recuperación de coberturas vegetales o restauración ecológica.

.

1. DESCRIPCIÓN PROYECTO ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El presente proceso de contratación tiene como finalidad la realización de los estudios técnicos para la implementación de acciones de restauración en áreas de importancia hídrica en la vereda Centro, con el propósito ambientales negativos y que a su vez permitan recuperar estas áreas y contribuya al beneficio de las comunidades presentes.

	LATITUD	LONGITUD
AREA PRIORIZADA VEREDA CENTRO	5.55157369° N	-73.98446247° O

a. Localización:





El proceso de contratación se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Municipal **"Yo Soy Maripense"**, aprobado mediante Acuerdo 008 del 31 de mayo de 2024, específicamente con:

Relación del proceso con el plan de desarrollo YO SOY MARIPENSE aprobado según acuerdo 008 de 31 de mayo de 2024.

PROGRAMA	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL
META PRODUCTO:	Realizar estudios necesarios para la delimitación de áreas priorizadas para mitigar el impacto ambiental
EJE	YO SOY GESTOR AMBIENTAL SOSTENIBLE
CODIGO DEL PROYECTO	202600000009496
SECTOR	32 – AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
N° VIABILIDAD	2026-200

3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Objeto contractual:	**CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN ÁREAS DE IMPORTANCIA HÍDRICA EN LA VEREDA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE MARIPI-BOYACÁ**

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	Para todos los efectos, se entenderá que el objeto contractual se desarrollará en el Municipio de Maripi-Boyacá, en la vereda Centro.
Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos
77101700	Servicios de Asesoría Ambiental

Especificaciones del Objeto Contractual

Se debe partir que el presente proceso tiene como objeto la **CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN ÁREAS DE IMPORTANCIA HIDRICA EN LA VEREDA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE MARIPI-BOYACA.**

Para la ejecución del objeto contractual, se solicitan los siguientes productos y servicios con las características técnicas que se describen a continuación.

CONCEPTO	Unidad	Cantidad
HONORARIOS PROFESIONAL		
Profesional Biólogo Con Especialización En Gestión Ambiental con experiencia general mínima requerida de cinco (05) años, de los cuales certifique dos (02) años de experiencia específica en proyectos ambientales y/o consultorías con mínimo dos (02) entidades públicas.	Mes	1
Profesional En Ingeniera Ambiental con especialización en Sistemas Integrados de Gestion QHSE y Experiencia Mínima General Requerida de dos (02) Años en actividades forestales, de reforestación, restauración y agroforestales, dos (02) Años de experiencia especifica en Sistemas De Información Geográfica y Un (01) año en elaboración de líneas base ambientales, formulación de proyectos ambientales, actividades de protección a fuentes de agua y/o actividades similares a las requeridas a continuación.	Mes	1
ENTREGABLES	**Unidad**	**Cantidad**

	Georreferenciación con GPS y ubicación de áreas estratégicas priorizadas. Incluidos elaboración y entrega de Mapas. • Levantamiento georreferenciado del área total a intervenir en cada uno de los puntos críticos de localización de la vereda Centro. • Entrega de planos rotulados, debidamente: firmados por el profesional competente; con escalas adecuadas según el nivel de detalle (ej. 1:500, 1:1.000, 1:2.000); con sistema de coordenadas definido (MAGNA-SIRGAS, época de referencia vigente). • Plano de localización: - General: Vista regional que muestre la ubicación del municipio de Maripí en el departamento de Boyacá y Colombia. - Específico: Vista detallada de la vereda Centro con la señalización de los puntos críticos priorizados. - Mapas de contexto: Incluyendo mapa de Colombia, departamento, municipio y predios o áreas a intervenir. Planos de detalle de cada punto crítico, cuando las condiciones del área o el nivel de intervención así lo requieran. Documentación obligatoria: - Memorial de responsabilidad. - Copia de tarjeta profesional. - Copia de cédula de ciudadanía. - Certificado de vigencia profesional. Especificaciones técnicas complementarias: - Todos los levantamientos deben estar referidos al datum MAGNA-SIRGAS, según lo adoptado para Colombia por el IGAC. - Los equipos GPS deben garantizar precisión submétrica (<1 metro) para puntos de detalle. - La base de datos geográfica debe entregarse en formato shapefile (.shp) o GeoPackage (.gpkg), con atributos completos. - Los planos deben entregarse en formato PDF y en formato editable (.dwg, .dxf o .qgz).	Global	1

	• **Anexo 1**: Mapa de localización general (Colombia, Boyacá, Maripi). • **Anexo 2**: Mapa de localización específica (vereda Centro con puntos críticos). • **Anexo 3**: Plano de predios o áreas a intervenir. • **Anexo 4**: Base de datos geográfica en formato digital (shapefile, GeoPackage o KML/KMZ).		
	Estudio forestal técnico integral. • **Caracterización ecológica**: Descripción del ecosistema presente, cobertura vegetal, estratos, especies identificadas y estado de conservación. • **Análisis fitosanitario**: Evaluación de plagas, enfermedades u otros factores que afecten la vegetación, incluyendo identificación y recomendaciones técnicas para el control de hormiga arriera (*Atta* spp.) cuando se evidencie su presencia. • **Diseño vegetativo**: Propuesta de especies vegetales nativas apropiadas para el sitio, densidad de plantación recomendada, especificaciones de las plantas y calendario de plantación. • **Identificación de taludes**: Identificación de áreas con inestabilidad de taludes y formulación de recomendaciones técnicas para su estabilización mediante prácticas de bioingeniería y restauración forestal. Priorización de las áreas que presentan mayor significancia ambiental, basándose en los resultados de los análisis de los indicadores de coberturas de la tierra. Formulación de recomendaciones para la protección y sostenibilidad de las áreas intervenidas, incluyendo medidas de manejo de rondas hídricas, prevención de disposición inadecuada de residuos, fortalecimiento de la cobertura vegetal, mantenimiento de las acciones de restauración y seguimiento básico a la supervivencia y establecimiento del material vegetal. **Documentación obligatoria:** • Memorial de responsabilidad.	Global	1

	• Copia de tarjeta profesional • Copia de cédula de ciudadanía. • Certificado de vigencia profesional.		
	Presupuesto detallado de las acciones a implementar. • Presupuesto general: Estimación de costos de las acciones de restauración forestal, estabilización de taludes y manejo de escorrentía. • Memorias de cantidades de obra: Cuantificación de las actividades propuestas (número de plantas, metros lineales de canales, áreas a estabilizar, etc.). • Esquemas gráficos de soporte: Croquis o diagramas que ilustren las acciones propuestas. • Análisis de Precios Unitarios (APU): Desglose de los costos unitarios de las actividades principales. • Desglose de AIU: Administración, Imprevistos y Utilidad. • Factor multiplicador (si aplica). • Cronograma de ejecución: Programación temporal de las actividades de restauración. • Flujo de fondos: Proyección de desembolsos según el cronograma de ejecución.	Global	1

Capítulo 1: Georreferenciación con GPS y ubicación de áreas estratégicas priorizadas

El contratista deberá realizar el levantamiento, ubicación y georreferenciación mediante equipos GPS de precisión, correspondiente al área de los puntos críticos priorizados a intervenir en la vereda Centro.

Alcance mínimo requerido:

- Levantamiento georreferenciado del área total a intervenir en cada uno de los puntos críticos de localización de la vereda Centro.

- Entrega de planos rotulados, debidamente: firmados por el profesional competente; con escalas adecuadas según el nivel de detalle (ej. 1:500, 1:1.000, 1:2.000); con sistema de coordenadas definido (MAGNA-SIRGAS, época de referencia vigente).

- Plano de localización:

- General: Vista regional que muestre la ubicación del municipio de Maripí en el departamento de Boyacá y Colombia.

- Específico: Vista detallada de la vereda Centro con la señalización de los puntos críticos priorizados.

- Mapas de contexto: Incluyendo mapa de Colombia, departamento, municipio y predios o áreas a intervenir.

Documentación obligatoria:

- Memorial de responsabilidad.

- Copia de tarjeta profesional.

- Copia de cédula de ciudadanía.

- Certificado de vigencia profesional.

Especificaciones técnicas complementarias:

- Todos los levantamientos deben estar referidos al datum MAGNA-SIRGAS, según lo adoptado para Colombia por el IGAC.

- Los equipos GPS deben garantizar precisión submétrica (<1 metro) para puntos de detalle.

- La base de datos geográfica debe entregarse en formato shapefile (.shp) o GeoPackage (.gpkg), con atributos completos.

- Los planos deben entregarse en formato PDF y en formato editable (.dwg, .dxf o .qgz).

Capítulo 2: Estudio forestal técnico integral

El contratista deberá elaborar un estudio forestal técnico integral para el área a intervenir en la vereda Centro.

Alcance mínimo requerido:

- **Caracterización ecológica**: Descripción del ecosistema presente, cobertura vegetal, estratos, especies identificadas y estado de conservación.

- **Análisis fitosanitario**: Evaluación de plagas, enfermedades u otros factores que afecten la vegetación, incluyendo identificación y recomendaciones técnicas para el control de hormiga arriera (*Atta* spp.) cuando se evidencie su presencia.

- **Diseño vegetativo**: Propuesta de especies vegetales nativas apropiadas para el sitio, densidad de plantación recomendada, especificaciones de las plantas y calendario de plantación.

- **Identificación de taludes**: Identificación de áreas con inestabilidad de taludes y formulación de recomendaciones técnicas para su estabilización mediante prácticas de bioingeniería y restauración forestal.

Documentación obligatoria:

- Memorial de responsabilidad.
- Copia de tarjeta profesional
- Copia de cédula de ciudadanía.
- Certificado de vigencia profesional.

Capítulo 3: Presupuesto detallado de las acciones de restauración

El contratista deberá elaborar un presupuesto detallado que incluya:

- Presupuesto general: Estimación de costos de las acciones de restauración forestal, estabilización de taludes y manejo de escorrentía.

- Memorias de cantidades de obra: Cuantificación de las actividades propuestas (número de plantas, metros lineales de canales, áreas a estabilizar, etc.).

- Esquemas gráficos de soporte: Croquis o diagramas que ilustren las acciones propuestas.

- Análisis de Precios Unitarios (APU): Desglose de los costos unitarios de las actividades principales.

- Desglose de AIU: Administración, Imprevistos y Utilidad.

- Factor multiplicador (si aplica).

- Cronograma de ejecución: Programación temporal de las actividades de restauración.

- Flujo de fondos: Proyección de desembolsos según el cronograma de ejecución.

Toda la información deberá presentarse de manera técnica, coherente y verificable.

	Nota: Este presupuesto es referencial y no constituye un contrato de obra. Su finalidad es orientar la planificación y gestión de recursos para la implementación de las acciones de restauración. **Anexos: Mapas y planos de localización** El Anexo Técnico deberá incluir como anexos los siguientes mapas y planos: • **Anexo 1**: Mapa de localización general (Colombia, Boyacá, Maripi). • **Anexo 2**: Mapa de localización específica (vereda Centro con puntos críticos). • **Anexo 3**: Plano de predios o áreas a intervenir. • **Anexo 4**: Base de datos geográfica en formato digital (shapefile, GeoPackage o KML/KMZ). El contratista debe: 1. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato. 2. Organizar la logística para el desarrollo de actividades teniendo en cuenta los protocolos de seguridad industrial y de bioseguridad. **Nota 01:** Los siguientes productos deben entregarse de la siguiente manera; en medio físico firmado por cada uno de los profesionales que apliquen con el respectivo memorial de responsabilidad en dos (02) copias, además en medio magnético en formato pdf firmado y formato Excel y/o dwg según corresponda
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE MARIPI	
Obligaciones Generales del Contratista:	**1.** Realizar oportunamente las actividades anteriormente relacionadas dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Maripi. **2.** Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio de Maripi. **3.** Garantizar la calidad de los servicios profesionales, según la propuesta del contratista. **4.** Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, o documento equivalente los cuales deben cumplir con todos los requisitos legales. **5.** Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Maripi. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios. **7.** Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar. **8.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Maripi. **9.** De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva,

al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

10. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.

11. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Maripi por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

12. Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a el Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a el Municipio por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, el Municipio queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

13. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el Municipio o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del Municipio que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del Municipio o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del Municipio que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro).

14. Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato, cuando aplique.

15. Apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad.

16. Cumplir con los procedimientos adoptados por la entidad para el Sistema Integrado de Gestión y aquellos que se implementen como herramientas de gestión y control (Sistema de Control Interno, Sistema de Gestión de Calidad).

	17. El contratista no podrá participar en la estructuración de las propuestas, ni asesorar durante cualquiera de sus etapas, a quienes participen de ningún proceso de selección adelantado por el Municipio o asesorar a quienes tengan algún contrato suscrito con el Municipio que se encuentre en ejecución o en proceso de liquidación. **18.** Tener para sí y/o dotar al personal que vincule a las actividades operativas, los elementos indispensables para desarrollar sus labores en condiciones de higiene y seguridad con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. **19.** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen. **20.** Dotar bajo su costo al personal que presta el servicio de los respectivos elementos de protección personal para desarrollar sus labores en condiciones de seguridad y protección, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente (si aplica). **21.** En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. **22.** EL CONTRATISTA ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
Obligaciones Específicas del Contratista	1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado y bajo las condiciones técnicas y económicas solicitadas. 2. El contratista deberá garantizar la seguridad industrial necesaria y normativa establecida para realizar los procesos y procedimientos que se lleven a cabo. 3. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad necesaria y normativa establecida para realizar los procesos y procedimientos a realizar. 4. El riesgo y propiedad de los equipos y herramientas utilizados para la consultoría es asumido por el contratista. 5. El transporte, cargue y descargue de bienes y equipos necesarios para adelantar la consultoría deben ser asumidos por el contratista. 6. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los estudios previos, invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio. 7. Informar al supervisor del contrato cualquier anomalía o cambio en los trabajos realizados. 8. Mantener disponibilidad de personal para la realización de las actividades y los elementos necesarios para garantizar la calidad de los trabajos. 9. Para efectos del pago, el contratista deberá aportar el original de la cuenta de cobro o factura de venta, según el caso, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los elementos adquiridos, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo. 10. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
Obligaciones del Municipio	1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 2. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente contrato 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la contratación publica

	4. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados en la Ley 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte 6. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARP) y parafiscales (cuando a ello haya lugar) 7. Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales. 8. Ejercer la función de supervisión en el cumplimiento cabal de las obligaciones objeto del contrato.
Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de selección es de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. GRANDES ALMACENES El presente proceso no es susceptible del cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía, establecido en el Decreto reglamentario 1860 de 2021. Por cuanto la entidad consideró realizarlo por el procedimiento de Mínima Cuantía en convocatoria establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. ACUERDO MARCO DE PRECIOS-TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO El presente proceso no es susceptible del cumplimiento del ARTÍCULO 42 de la Ley 1955 de 2019, De acuerdo al concepto de CCE -105 de 2022, del 18 de Febrero de 2022. Que versa sobre: MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes.
Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El presupuesto oficial estimado para el presente proceso, incluidos impuestos, deducciones y retenciones. Según la legislación vigente y todos los costos asociados es hasta por la suma de: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 35.000.000.oo), el cual, no supera el 10% de la menor cuantía del presupuesto del MUNICIPIO por lo que se adelantará por la modalidad de mínima cuantía.

El análisis de precios determinado por la SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL para este objeto contractual se realizó teniendo como base las cotizaciones requeridas. En consecuencia, y teniendo en cuenta los valores promedios el valor estimado del contrato se estructura así:

CONCEPTO	Unidad	Cantidad	Cotización 1	Cotización 2	Valor unitario	Valor total
HONORARIOS PROFESIONAL						
Profesional Biólogo Con Especialización En Gestión Ambiental con experiencia general mínima requerida de cinco (05) años, de los cuales certifique dos (02) años de experiencia específica en proyectos ambientales y/o consultorías con mínimo dos (02) entidades públicas.	Mes	1	$ 10.200.000	$ 8.500.000	$ 9.350.000	$ 9.350.000
Profesional En Ingeniera Ambiental con especialización en Sistemas Integrados de Gestion QHSE y Experiencia Mínima General Requerida de dos (02) Años en actividades forestales, de reforestación, restauración y agroforestales, dos (02) Años de experiencia especifica en Sistemas De Información Geográfica y Un (01) año en elaboración de líneas base ambientales, formulación de proyectos ambientales, actividades de protección a fuentes de agua y/o actividades similares a las requeridas a continuación.	Mes	1	$ 7.800.000	$ 6.200.000	$ 7.000.000	$ 7.000.000
ENTREGABLES	**Unidad**	**Cantidad**	**Cotización 1**	**Cotización 2**	**Valor unitario**	**Valor total**
Georreferenciación con GPS y ubicación de áreas estratégicas priorizadas. Incluidos elaboración y entrega de Mapas. • Levantamiento georreferenciado del área total a intervenir en cada uno de los puntos críticos de localización de la vereda Centro. • Entrega de planos rotulados, debidamente: firmados por el profesional competente; con escalas adecuadas según el nivel de detalle (ej. 1:500, 1:1.000, 1:2.000); con sistema de coordenadas definido (MAGNA-SIRGAS, época de referencia vigente).	Global	1	$ 2.700.000	$ 3.300.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000

	• Plano de localización: - General: Vista regional que muestre la ubicación del municipio de Maripí en el departamento de Boyacá y Colombia. - Específico: Vista detallada de la vereda Centro con la señalización de los puntos críticos priorizados. - Mapas de contexto: Incluyendo mapa de Colombia, departamento, municipio y predios o áreas a intervenir. Planos de detalle de cada punto crítico, cuando las condiciones del área o el nivel de intervención así lo requieran. Documentación obligatoria: - Memorial de responsabilidad. - Copia de tarjeta profesional. - Copia de cédula de ciudadanía. - Certificado de vigencia profesional. Especificaciones técnicas complementarias: - Todos los levantamientos deben estar referidos al datum MAGNA-SIRGAS, según lo adoptado para Colombia por el IGAC. - Los equipos GPS deben garantizar precisión submétrica (<1 metro) para puntos de detalle. - La base de datos geográfica debe entregarse en formato shapefile (.shp) o GeoPackage (.gpkg), con atributos completos. - Los planos deben entregarse en formato PDF y en formato editable (.dwg, .dxf o .qgz).						

	• **Anexo 1**: Mapa de localización general (Colombia, Boyacá, Maripi). • **Anexo 2**: Mapa de localización específica (vereda Centro con puntos críticos). • **Anexo 3**: Plano de predios o áreas a intervenir. • **Anexo 4**: Base de datos geográfica en formato digital (shapefile, GeoPackage o KML/KMZ).						
	Estudio forestal técnico integral. • **Caracterización ecológica**: Descripción del ecosistema presente, cobertura vegetal, estratos, especies identificadas y estado de conservación. • **Análisis fitosanitario**: Evaluación de plagas, enfermedades u otros factores que afecten la vegetación, incluyendo identificación y recomendaciones técnicas para el control de hormiga arriera (*Atta* spp.) cuando se evidencie su presencia. • **Diseño vegetativo**: Propuesta de especies vegetales nativas apropiadas para el sitio, densidad de plantación recomendada, especificaciones de las plantas y calendario de plantación. • **Identificación de taludes**: Identificación de áreas con inestabilidad de taludes y formulación de recomendaciones técnicas para su estabilización mediante prácticas de bioingeniería y restauración forestal. Priorización de las áreas que presentan mayor significancia ambiental, basándose en los resultados de los análisis de los indicadores de coberturas de la tierra.	Global	1	$ 12.500.000	$ 11.500.000	$ 12.000.000	$ 12.000.000

	Formulación de recomendaciones para la protección y sostenibilidad de las áreas intervenidas, incluyendo medidas de manejo de rondas hídricas, prevención de disposición inadecuada de residuos, fortalecimiento de la cobertura vegetal, mantenimiento de las acciones de restauración y seguimiento básico a la supervivencia y establecimiento del material vegetal. **Documentación obligatoria:** • Memorial de responsabilidad. • Copia de tarjeta profesional • Copia de cédula de ciudadanía. • Certificado de vigencia profesional.						
	Presupuesto detallado de las acciones a implementar. • Presupuesto general: Estimación de costos de las acciones de restauración forestal, estabilización de taludes y manejo de escorrentía. • Memorias de cantidades de obra: Cuantificación de las actividades propuestas (número de plantas, metros lineales de canales, áreas a estabilizar, etc.). • Esquemas gráficos de soporte: Croquis o diagramas que ilustren las acciones propuestas. • Análisis de Precios Unitarios (APU): Desglose de los costos unitarios de las actividades principales. • Desglose de AIU: Administración, Imprevistos y Utilidad. • Factor multiplicador (si aplica).	Global	1	$ 3.900.000	$ 3.400.000	$ 3.650.000	$ 3.650.000

	• Cronograma de ejecución: Programación temporal de las actividades de restauración. • Flujo de fondos: Proyección de desembolsos según el cronograma de ejecución.						
	TOTAL			**$ 37.100.000**	**$ 32.900.000**	**$ 35.000.000**	**$ 35.000.000**

Tipificación, estimación, asignación y análisis del riesgo

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD: es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

1.1. ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo

Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORIA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	Calificación Definitiva
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto

Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

N°	Clase	Fuent…	Etapa	Tipo	Descr…	Cons… ecuen… cia de…	Proba…	Impac…	Valor…	Categ…	¿A…	Trata…	Impacto después del tratamiento	¿Afec…	Perso… na	Fecha…	Fecha…

1	General	Interno	ejecución	operacional	Información errónea o	Demora y/o de incumplimiento de obligaciones	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora	01/01/2026	31/12/2026
2	General	interno	planeación	económico	Estimación	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia,	Demora y/o de incumplimiento de obligaciones	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido del	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	Bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026

5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	Bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	Bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora	01/01/2026	31/12/2026
7	General	interno	planeación	económico	Financiami	Desequilibrio económico	raro	Insignifican	1	Bajo	Contratista	evitar el	1	insignifican	1	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	Bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DE RIESGO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

VALORACIÓN DEL RIESGO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Certificado de disponibilidad Presupuestal

El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de contratación por mínima cuantía está respaldado para la vigencia 2026, con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal que expide la Secretaría de Hacienda del Municipio.

No CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2026000512	07/09/2026	2.3.2.02.02.008.04	Realizar estudios necesarios para la delimitación de áreas priorizadas para mitigar el impacto ambiental.	$ 35.000.000,00
TOTAL CDP				**$ 35.000.000,00**

Forma de Pago del Contrato y entrega	El Municipio de Maripi pagará al contratista el valor total del contrato, equivalente a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)**, en dos (2) pagos, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, según corresponda, informe de actividades, certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, así como la acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, cuando haya lugar a ello. **Primer pago:** Correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, equivalente a la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000)**, previa entrega y aprobación por parte del supervisor del contrato del plan de trabajo, metodología, cronograma detallado y primer informe de avance. **Segundo y último pago:** Correspondiente al sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato, equivalente a la suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000)**, previa entrega de la totalidad de los productos contractuales establecidos, atención y subsanación de las observaciones formuladas por el supervisor, cuando haya lugar a ello, y expedición del respectivo recibo a satisfacción. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los pagos se realizarán dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, según el caso, y al cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En todo caso, los pagos quedan sujetos al **PAC (Programa Anual de Caja)** de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose el Municipio a incluir las partidas necesarias en este. **PARÁGRAFO TERCERO - Descuentos**: El contratista deberá tener en cuenta que se efectuarán los descuentos de ley del orden nacional y municipal vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO - Impuestos, tasas, estampillas y contribuciones**: Los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones aplicables serán descontados del valor del contrato, así:

Concepto	Tarifa
ReteICA por pagar (CR) ICA	1%
Estampilla Procultura	1%
Estampilla para la Justicia Familiar	2%
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Deportes	1%
RETFTE por pagar (CR) Servicios	4%
Total estimaciones	**13%**

Nota: Las tarifas de estampillas pueden variar según la normativa municipal vigente. El contratista deberá verificar las tarifas aplicables al momento de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO - Requisitos para el pago: Para efectos del pago, el contratista deberá presentar:

a. **Factura o documento equivalente** de conformidad con la ley.

b. **Certificación del supervisor** en la que conste la verificación del cumplimiento del objeto, de las obligaciones, entregables y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
c. **Certificación de seguridad social:** El contratista deberá presentar certificación expedida por el representante legal (o por el contratista mismo si es persona natural sin empleados) sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) propios y de sus empleados (si aplica), cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.
d. **Certificación de no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad** para contratar con el Estado.

PARÁGRAFO SEXTO - Oportunidad de los pagos: La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Municipio una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y dentro de los **treinta (30) días hábiles** siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante **abono en cuenta** a la cuenta bancaria que el contratista indique.

PARÁGRAFO SÉPTIMO - Suspensión de pagos: El Municipio podrá suspender el pago si el contratista no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el contrato o si se encuentran inconsistencias en los productos entregados, hasta tanto se subsanen las observaciones formuladas.

3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Municipio determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una Mínima cuantía, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, oferte el menor precio en la propuesta económica.

REQUISITOS HABILITANTES

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACION EXPERIENCIA	Habilitante
VERIFICACIÓN TECNICA	Habilitante

VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos, los cuales estarán descritos en la invitación pública del proceso:

1. **Carta de presentación de la oferta**: Documento en el que el proponente manifiesta su intención de participar en el proceso y declara cumplir con los requisitos exigidos.
2. **Copia de la cédula de ciudadanía**: Del proponente, expedida por autoridad competente.
3. **Registro Único Tributario (RUT)**: Actualizado con la información de la actividad económica del proponente.

4. **Certificación bancaria**: Documento expedido por la entidad financiera donde el proponente tenga cuenta corriente o de ahorros, indicando número de cuenta y tipo.
5. **Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales**: De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá presentar certificación expedida por el representante legal (o por el contratista mismo si es persona natural sin empleados) sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) propios y de sus empleados (si aplica), cajas de compensación y demás normas concordantes.
6. **Certificado de no responsabilidad fiscal**: Expedido por la Contraloría General de la República o la contraloría departamental o municipal correspondiente.
7. **Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas**: Expedido por la Procuraduría General de la Nación, la fiscalía general de la Nación y la Policía Nacional.
8. **Certificación de no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad**: De conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá acreditar experiencia en su propuesta a través de contratos suscritos y ejecutados, con entidades públicas o privadas que, sumada el tiempo de ejecución de su objeto, acredite por lo menos 5 años y que cumplan con las siguientes condiciones:

Experiencia general: El futuro contratista deberá acreditar experiencia profesional general mínima de **cinco (05) años**, contados a partir de la terminación y aprobación de las materias del respectivo programa académico o de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, cuando esta sea legalmente exigible para el ejercicio de la profesión.

La experiencia general deberá estar relacionada con una o varias de las siguientes actividades:

- Georreferenciación mediante GPS y levantamiento de información territorial, ambiental o espacial en campo.
- Elaboración de inventarios de Biodiversidad para la conservación de las especies de flora y fauna.
- Elaboración de cartografía digital, mapas temáticos, planos e insumos cartográficos.
- Manejo, organización, procesamiento y análisis de bases de datos geográficas.
- Uso de herramientas SIG, geomática, análisis espacial o tecnologías de información geoespacial.
- Elaboración de informes técnicos, documentos de campo y productos derivados de procesos de diagnóstico territorial o ambiental.
- Formulación de proyectos ambientales, sociales y forestales con componentes técnicos, ambientales, financieros y metodológicos.
- Elaboración de diagnósticos territoriales y líneas base ambientales
- Diseño de presupuestos detallados, análisis de costos y matrices financieras
- Coordinación y apoyo en la ejecución de proyectos garantizando el cumplimiento de metas físicas y financieras.
- Ejecución de actividades orientadas a la conservación de la biodiversidad frente a los eventos intervención antrópicas en ecosistemas de importancia ambiental.
- Estudios de diversidad en los sistemas hidrobiológicos, así como, caracterización y análisis de variables ecológicas de estructura.

Experiencia relacionada: El futuro contratista deberá acreditar experiencia profesional relacionada mínima de **veinticuatro (24) meses**, adquirida dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de suscripción del contrato o de presentación de documentos, según corresponda al procedimiento interno del Municipio.

La experiencia relacionada deberá estar asociada con una o varias de las siguientes actividades:

- Levantamiento, recopilación y georreferenciación de información territorial y ambiental en áreas urbanas o rurales.
- Diagnóstico y caracterización territorial y ambiental de áreas rurales.
- Elaboración de mapas temáticos, planos, productos cartográficos o bases de datos espaciales para procesos de diagnóstico, planificación territorial o gestión ambiental.
- Análisis e interpretación de coberturas vegetales, usos del suelo y condiciones ambientales.
- Identificación y caracterización de áreas degradadas, áreas de importancia ambiental, zonas de protección hídrica o áreas con potencial para la recuperación de coberturas vegetales.
- Elaboración de insumos técnicos y cartográficos para iniciativas de conservación, reforestación, recuperación de áreas degradadas, recuperación de coberturas vegetales o restauración.
- Participación en procesos de planificación territorial, ordenamiento ambiental, conservación de recursos naturales, manejo ambiental en áreas protegidas y ecosistemas estratégicos.
- Elaboración de informes técnicos, actas de campo, documentos de diagnóstico y soportes técnicos derivados de actividades de caracterización territorial y ambiental.

Documentación para acreditar la experiencia

El proponente deberá presentar certificación laboral o contractual expedida por el empleador o contratante, que indique:

- Nombre completo e identificación del profesional.
- Cargo o modalidad de vinculación.
- Período de vinculación (fecha de inicio y terminación).
- Funciones o actividades desarrolladas relacionadas con el objeto del contrato.
- Firma, nombre y datos de contacto de quien certifica.

Nota 1: El Municipio se reserva el derecho de verificar, hasta la aceptación de la oferta, la información contenida en las certificaciones presentadas y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que acredite cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, siempre que cumpla con lo exigido en el presente numeral.

Cuando el proponente aporte contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le verificará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en el documento de conformación de la forma asociativa.

No se acepta auto - certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

El Municipio se reserva el derecho de verificar, hasta la aceptación de la oferta, la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos, actas de liquidación y demás documentos.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellos contratos que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la Invitación Pública. No obstante, lo anterior, El Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados.

En caso de que el proponente presente más de la cantidad de los contratos requeridos, solo se tendrán en cuenta las primeras según corresponda con su orden de presentación.

NOTA: Acreditación de experiencia adquirida con particulares (sector privado). En el evento en que el oferente pretenda acreditar la experiencia mediante contratos ejecutados con particulares, deberá aportar certificación expedida por el contratante, suscrita por quien tenga competencia para ello, en la cual se indique, como mínimo, la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante y del contratista.

b) Objeto del contrato.

c) Fecha de inicio y fecha de terminación.

d) Valor total del contrato ejecutado.

e) Descripción de las actividades o bienes efectivamente ejecutados o suministrados, según corresponda.

f) Constancia de cumplimiento o de ejecución satisfactoria del contrato.

Cuando el certificado de experiencia no contenga la totalidad de la información requerida, el oferente deberá aportar documentos adicionales que permitan acreditar los aspectos faltantes, tales como copia del contrato, actas de recibo, actas de liquidación, órdenes de compra, facturas u otros documentos idóneos que permitan verificar objetivamente la experiencia acreditada.

La Entidad podrá verificar la información contenida en las certificaciones y solicitar al oferente, durante la etapa de evaluación y dentro de los términos legalmente establecidos, los documentos o soportes necesarios para comprobar su autenticidad, alcance, cuantía y efectiva ejecución.

Cuando resulte necesario para verificar la existencia y capacidad jurídica del contratante, la Entidad podrá consultar directamente los registros públicos correspondientes o requerir al oferente el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil respectivo.

La Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones que considere pertinentes ante el contratante certificado y/o ante las autoridades o registros correspondientes, con el fin de establecer la veracidad de la experiencia acreditada.

Parágrafo. La presentación de documentos adicionales a los anteriormente señalados no podrá convertirse en una exigencia desproporcionada o restrictiva de la participación, cuando la experiencia pueda ser acreditada y verificada mediante otros documentos idóneos que permitan establecer de manera objetiva su efectiva ejecución.

CONDICIONES TÉCNICAS

El futuro contratista deberá acreditar capacidad técnica e idoneidad para desarrollar las actividades y productos definidos en el objeto contractual, relacionados con el levantamiento georreferenciado de los puntos críticos priorizados en la vereda Centro, elaboración de cartografía y planos, caracterización ecológica y forestal, análisis fitosanitario, formulación de diseño vegetativo y recomendaciones para el manejo de áreas con procesos erosivos e inestabilidad de taludes.

La acreditación de la capacidad técnica se realizará con la formación académica, formación de posgrado, experiencia profesional general y experiencia relacionada del profesional propuesto, conforme a los documentos que se soliciten en el estudio previo, la invitación o el documento de verificación de idoneidad.

El profesional deberá manifestar, mediante la carta de presentación de la propuesta o documento equivalente, que conoce, acepta y se compromete a cumplir las condiciones, obligaciones, especificaciones técnicas, productos, plazo de ejecución y demás requerimientos establecidos en los documentos del proceso.

La ejecución técnica será desarrollada directamente por la persona natural contratista, quien asumirá la responsabilidad por la calidad, oportunidad y completitud de los productos entregados, sin perjuicio de la supervisión que ejerza el Municipio de Maripí.

Personal mínimo requerido:

Nombre del integrante del equipo	Porcentaje de dedicación	Cantidad	Formación académica	Experiencia
PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN GESTIÓN AMBIENTAL.	100%	1	Título profesional en Biología, además, título de posgrado en Gestión Ambiental.	General mínima requerida de cinco (05) años, de los cuales certifique dos (02) años de experiencia específica en proyectos ambientales y/o consultorías con mínimo dos (02) entidades públicas.
PROFESIONAL EN INGENIERA AMBIENTAL CON ESPECIALIZACIÓN	100%	1	Título profesional en Ingeniería Ambiental,	actividades forestales, de reforestación, restauración y agroforestales, dos (02) Años de experiencia

			además, título de posgrado en Sistemas Integrados de Gestión QHSE	especifica en Sistemas De Información Geográfica y Un (01) año en elaboración de líneas base ambientales, formulación de proyectos ambientales, actividades de protección a fuentes de agua y/o actividades similares a las requeridas.

Equipos y software mínimo requerido:

- Equipos GPS de precisión (receptores GNSS de doble frecuencia o equipos de precisión submétrica).
- Software de procesamiento de información geográfica (QGIS, ArcGIS o similar).
- Computadores con capacidad para procesamiento de información geográfica y elaboración de planos.
- Capacidad para entrega de planos en formatos físicos y digitales.

PROPUESTA ECONOMICA

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo al formato establecido en la invitación pública.

El proponente deberá estimar dentro del valor de la oferta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos en las "Especificaciones Técnicas" del presente documento.

Para lo anterior, deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

a. El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial.
b. El proponente deberá cotizar la totalidad de los servicios a prestar, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder ser tenida en cuenta su oferta.
c. Se deberá incluir en el valor de la oferta todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Si el proponente no discrimina dichos conceptos, el Municipio los considerará INCLUIDOS en el valor total de la oferta y así lo aceptará al proponente.
d. La propuesta económica debe presentarse en valores enteros. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
e. El proponente debe proyectar el valor de la oferta de forma responsable y previendo la totalidad de factores directos e indirectos que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
f. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En caso de existir diferencias en la propuesta económica se resolverá así:

- Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos (cuando aplique), estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas, las cuales prevalecerán.
- Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

NOTA 1: El valor total de la oferta no puede sobrepasar el valor oficial estimado por la entidad ($35.000.000), so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: El valor correspondiente a la adjudicación y el contrato resultante del presente proceso de selección corresponderá al valor total ofrecido por el proponente que, siendo hábil técnica y jurídicamente, haya presentado la oferta económica más baja.

DESEMPATE

Se aplicará las reglas definidas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Capacidad financiera Mínima	De acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 2, La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. NO SE EXIGIRA CAPACIDAD FINANCIERA
Garantías:	La ley 1150 de 2007, articulo 7 y Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.4. permite salvaguardar a la administración ante aquellas eventualidades que puedan generar una alteración o modificación de la ejecución de la contratación en debida forma, por lo que la ALCALDÍA solicitara como garantía de cumplimiento al futuro contratista una póliza de seguro que contemple como asegurado y beneficiario al Municipio de Maripi y que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato más el término pactado en el contrato para su liquidación.

Supervisión	La Administración Municipal ejercerá la supervisión a través de la SECRETARIA DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL, verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del contrato y por su conducto se tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato
Plazo de Ejecución del Contrato	El contrato deberá ejecutarse en el término de UN (01) MES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato. El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Maripí, una vez efectuada la legalización del contrato.

	Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicado en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de la presente Mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.
Liquidación del Contrato	Ley 1150 de 2007. ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **LIQUIDACIÓN UNILATERAL** En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE
NO APLICA.
FIRMAS
ELABORÓ EL DOCUMENTO
Nombre: WILFREDO FORERO PABÓN
Cargo: SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL
ORIGINAL FIRMADO POR _____ FIRMA

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
WILFREDO FORERO P.		KATERIN CORTES /YEFERSON MURCIA		MILLER ROMERO	
Nombre del documento	ESTUDIOS PREVIOS			**Versión**	1
Dependencia	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL	**TRD**		**Consecutivo**	